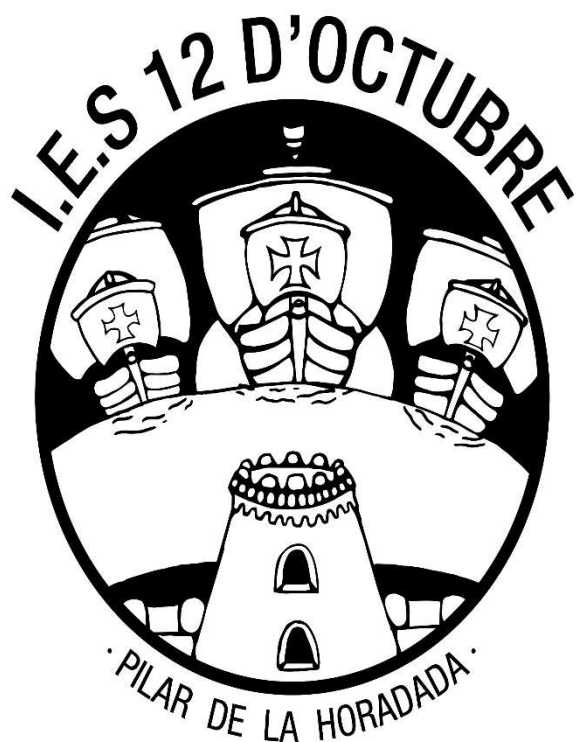


PLAN DE CONVIVENCIA

2022-2023

IES Doce de Octubre de Torre de la Horadada



“Desde el Mediterráneo para el mundo”

Índice:

1. Objetivos principales
2. Marco normativo
3. Elementos esenciales
 - 3.1. La convivencia, situación o diagnóstico del estado
 - 3.2. Prevención y obtención de un clima adecuado en el centro, medidas básicas
 - 3.3 Modelos de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones de conducta quedificultan levemente la convivencia escolar
 - 3.4.Puntualidad, asistencia y enfermedad
 - 3.5.Composición y plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia.
 - 3.6.Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos,para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

- Protocolos de acoso escolar y/o Ciberacoso
- Protocolo de actuación ante comportamientos que alteran el normal desarrollo de las clases
- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad

3.4 Actuaciones y nuevas medidas de convivencia de este curso 2021-2022

Anexos: **protocolo contra el acoso; protocolo a conductas graves; actuaciones y medidas; protocolo de derecho a la propia identidad, volante del Aula de Valores, parte de amonestación, alumnos de valores, semanas culturales, días internacionales, docentes, actividades complementarias, plan de pistas deportivas en el recreo, pacto de compromiso con las familias, Tabla de la Convivencia (anexo)**

ANEXO DE NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1

Introducción:

Tanto para docentes como para alumnos, el IES Doce de Octubre es un espacio para enseñar y aprender, pero también para imaginar, crear, convivir, dialogar, comunicar, jugar, intercambiar, experimentar, sentir y otras capacidades humanas fundamentales.

Quien cambia su entorno inmediato cambia el mundo entero: si sabemos convivir, y ayudarnos entre nosotros mismos, respetamos los recursos, espacios y materiales del centro, en un lugar sostenible e intercultural, estamos cambiando el mundo.

Los derechos y deberes de la comunidad educativa, incluyendo madres o padres, familias, tutores legales, alumnado y docentes, están contemplado fundamentalmente en el Decreto 252/2019, de 29 de noviembre del Consell, de regulación de la organización y funcionamiento, Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, número 8693, 9 de diciembre de 2019.

No olvidemos que las normas se completan y se hacen realidad con valores personales ejercitados cada día, en el hogar, en el entorno y en el centro educativo, incluso en las actividades complementarias: el sentido común, la empatía, el respeto, la convivencia, la solidaridad, la amabilidad, la tolerancia, entre otros.

En clase, a inicios de curso, en las sesiones de tutoría correspondientes, se tratarán los derechos y deberes fundamentales de docentes y alumnos, familias y tutores legales, aunque se pueden reducir a una ley tan sencilla como lógica y natural: **1. Trata a los demás como te gustaría que te trataran a ti. 2. Trata los recursos como te gustaría que trataran los tuyos más personales.**

1. Objetivos esenciales

¹ Tal y como establece la Real Academia de la Lengua Española, el genérico masculino incluye el femenino, no distinguiéndose salvo que sea necesario.

A través del plan de convivencia, pretendemos alcanzar diferentes objetivos, especialmente:

- Crear las condiciones necesarias para conseguir un buen clima de convivencia en el centro.
- Favorecer habilidades sociales y de comunicación entre el alumnado a través del respeto y la comprensión mutuas.
- Prevenir situaciones conflictivas dentro y fuera del aula.
- Resolver diferentes situaciones o conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la reflexión.
- Fomentar la formación del profesorado en técnicas de resolución pacífica de conflictos y en gestión de la convivencia en el aula, y en el uso de las tecnologías digitales y sus aplicaciones en el aula. Así mismo fomentar también la participación de las familias de los alumnos/as en la organización y funcionamiento del centro.
- Desarrollar actividades cooperativas, fomentando así el entendimiento y el respeto entre el alumnado.
- Contribuir al hecho que los alumnos aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.
- Atender las necesidades de todos los alumnos del centro.
- Fomentar la educación en valores personales, sociales y culturales acordes con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Niño.
- Fomentar la amistad, la hospitalidad y la gratitud como variables esenciales de convivencia e igualdad.

2. Marco normativo

Hemos de remarcar:

- Ley orgánica 8/2013, por la que establece que los centros elaborarán un plan de igualdad y convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programan prestando especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 23/2018 de 29 de noviembre de la Generalitat de igualdad de las personas LGTBI.
- Decreto 104/2018 de 27 de julio del Consell por lo que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV 09.04.2008).
- Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOCV 28.09.2007).
- Resolución 98/IX, sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos.
- Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.
- Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV núm 7944/27.12.2016).

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, actualiza la normativa de elaboración de los planes de convivencia y establece los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar:

- El preámbulo recoge los principios fundamentales, los valores nucleares, la normativa de referencia (internacional, estatal, autonómica) y otras variables preliminares.
- El capítulo I contiene las disposiciones preliminares:
 - Objeto y ámbito de aplicación
 - “El plan de convivencia debe recoger el conjunto de **reglas, normas, procedimientos y actuaciones que** permiten llevar a cabo la instauración y la continuidad de los **valores** suscritos en el proyecto educativo del centro. Tiene como objetivo primordial la **promoción de la convivencia, la prevención de los conflictos, la gestión o**

resolución pacífica de los mismos, especialmente en la violencia de género, la igualdad, la no discriminación, atendiendo las circunstancias y condiciones personales de los alumnos (artículo 3).

Capítulo II:

- Dimensiones o apartados mínimos del plan: diagnóstico de la situación; medidas de convivencia y prevención; comisión de convivencia; procedimientos de actuación específicos, **acciones de formación, difusión y evaluación del plan, colaboración de la comunidad educativa.**
- Competencias en la elaboración, desarrollo del plan, aprobación, seguimiento y evaluación (**informe trimestral de la Comisión de Convivencia**).
- **Importancia del Decreto 30/2014 de compromiso familia-tutor.**
- **Existencia del “Aula de Convivencia”, tipificada en nuestro centro como “Aula de Valores”.**
- **Registro de incidencias en materia de convivencia: página web y registro PREVI**
- Casos de especial gravedad (acoso, abusos, agresiones con lesiones, conductas vejatorias) si puede ser delito o falta penal, se comunica la incidencia al ministerio fiscal y la dirección territorial.

Anexos:

- Anexo I, acoso y ciberacoso: maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso) de forma reiterada o en un período de tiempo determinado. Puede adoptar distintas manifestaciones: exclusión, marginación social, agresión verbal, vejaciones, humillaciones, agresión física, intimidación, amenazas o chantaje. No se ha de confundir con agresiones esporádicas. Entre las características está: existe intencionalidad, reiteración, desequilibrio de poder, indefensión y personalización, posible componente grupal, puede haber observadores pasivos **y puede ser invisible a los adultos**. El ciberacoso es el que se produce en medios digitales.

Decreto 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, regula la organización y el funcionamiento de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional:

- Preámbulo: justificación normativa, destaca especialmente: Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI; Ley 26/2018, de 21 de diciembre, derechos y

garantías de la infancia y la adolescencia.

- Título II, respecto a órganos de gobierno: capítulo I, equipo directivo, funciones, composición; capítulo II, órganos unipersonales de gobierno, dirección y vicedirección, jefatura de estudios, secretaría; Capítulo III, órganos colegiados de gobierno, Consejo Escolar **(comisiones de gestión económica, inclusión, igualdad y convivencia, pedagógica y de actividades complementarias y servicios de transporte)**, claustro.
- Título III, órganos de coordinación docente, Comisión de Coordinación Pedagógica, equipos educativos, departamentos didácticos; Capítulo V, Departamento de Orientación; Capítulo VI, la tutoría (**“velar por la convivencia del grupo del alumnado y su participación en las actividades del centro”, artículo 48, d**); Capítulo VII, otras figuras de coordinación, ESO, tecnologías de la información y la comunicación, formación, igualdad y convivencia, programa de reutilización de libros y materiales curriculares, ciclos formativos y otras.
- Título IV, participación y colaboración social: capítulo I, participación de las asociaciones de madres y padres: **derecho a participar en la elaboración de las normas de organización y funcionamiento, así como en los planes**; capítulo II, participación del alumnado, consejo de delegados y delegadas; capítulo III, otras colaboraciones, **compromisos con las familias, escuelas de madres y padres, participación del voluntariado**.
- Título V, autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros: capítulo I, autonomía pedagógica, proyecto educativo, actividades complementarias, **“en aplicación del proyecto educativo, cada centro ha de formular una carta de compromiso educativo con las familias” (artículo 74), proyectos de innovación pedagógica y curricular**; capítulo II, autonomía organizativa y de gestión, proyecto de gestión y régimen económico; **artículo 83, normas de organización y funcionamiento, según normativa básica y proyecto educativo, escuchando a la comunidad, contemplando especialmente el plan de igualdad y convivencia; plan de atención al alumnado en ausencia del profesorado (artículo 86)**; medidas de emergencia y autoprotección, asistencia sanitaria, prevención de riesgos laborales; Programación General Anual.
- Título VI, evaluación de los centros docentes, interna y externa.

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios:

- Preámbulo: recoge la normativa esencial, refiere la creación del **Observatorio de la Convivencia Escolar en los centros de la Comunidad Valenciana (Decreto 233/2004, de 22 de octubre)**, el **Plan de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Convivencia (PREVI)** que “trata de integrar medidas que alcancen al conjunto de la comunidad educativa, con el propósito de responder a la complejidad de factores que influyen en este problema y a las necesidades concretas de familias, profesorado y alumnado”, “El Observatorio se constituye en un órgano consultivo para prevenir, conocer y analizar los problemas de convivencia en los centros docentes y contribuir a la mejora del clima escolar”;
- **“Así, la finalidad del presente Decreto es establecer, delimitar y garantizar el ejercicio de tales derechos y la asunción de responsabilidades, en atención al objetivo principal de fomentar una convivencia adecuada en los centros docentes, la prevención y el apropiado tratamiento de los conflictos, así como la agilización y la eficacia de los procedimientos para la resolución de los mismos”.**
- **Título II, capítulo I, derechos de alumnos y alumnas:** formación integral (valores, hábitos, estrategias, ética, moral, orientación, emocional, protección...), **objetividad en la evaluación**, respeto a las propias convicciones, **integridad y dignidad personal**, participación, asociación y reunión, información, libertad de expresión, **ayudas y apoyos.**
- **Título II, capítulo II, deberes del alumnado:** estudio y asistencia a clase; respeto a los demás; respetar las normas de convivencia.
- **Título III, normas de convivencia:** artículo 27, planes de convivencia²; **artículo 28, incumplimiento de las normas de convivencia:** “Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias, las conductas tipificadas en los artículos 35 y 42 del presente Decreto que sean realizadas por los alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como durante la prestación de los servicios de comedor y transporte escolar; igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actuaciones que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa, sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas. Artículo 29, **aplicación de medidas correctoras y disciplinarias:** han de tener un carácter educativo y rehabilitador, garantizando el respeto de los alumnos y buscando la mejora en las relaciones de

² Atención al artículo 27, punto 4, dirección puede proponer medidas para mejorar circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

convivencia, siendo fundamental la proporcionalidad entre la conducta y la respuesta a la misma; “cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, habrán de comunicarse a la autoridad judicial”.

- **Artículo 30, gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias:** se han de considerar las circunstancias personales, familiares o sociales, las circunstancias atenuantes (reconocimiento, no antecedentes, petición de excusas, ofrecimiento de compensación, falta de intencionalidad, carácter ocasional, provocación suficiente), las agravantes (premeditación, reiteración, discriminación grave, daño a persona de special debilidad, publicidad, realización en grupo).
- **Artículo 31, reparación de daños materiales por los alumnos o padres y madres.**
- **Artículo 32, práctica y recepción de notificaciones, según la Ley 39/2014 de procedimiento administrativo común.**
- Artículo 33, faltas de asistencia y evaluación.
- Artículo 37, comunicación a padres, madres, tutores legales o familias.
- Artículo 39, ha de haber **constancia escrita de todas las medidas educativas correctoras que se apliquen, incluyendo: descripción de la conducta, tipificación y medida educativa correctora adoptada, registrándose en el Registro Central.**
- Artículo 40, prescripción: conductas contrarias a las normas de convivencia, prescriben en el plazo de 1 mes de la fecha de comisión.
- Título IV: capítulo I, derechos y deberes de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos: información, participación, implicación, audiencia, asociación; capítulo II, deberes de padres, madres, tutores legales, colaboración, escolarización, **fomentar el respeto de sus hijos e hijas a normas de convivencia del centro**, colaboración, velar por asistencia y puntualidad, información valiosa, **estimular para llevar a cabo las actividades de estudio que les encomienden, respetar las normas del centro, la autoridad e indicaciones del profesorado, enseñar a sus hijos e hijas a actitud responsable, respetar el proyecto educativo.**
- Título V: capítulo I, derechos del profesorado: respeto, valoración, colaboración de padres (tareas, asistencia, información), seguridad, autonomía, ayuda, participación, opinión, formación, condición de autoridad pública en la función docente, defensa jurídica y protección de la administración; capítulo II, deberes del profesorado, respetar el proyecto, obligaciones, ejercicio diligente, trato adecuado a comunidad, imposición de medidas correctoras, fomentar clima de convivencia, **establecer en la programación aspectos sobre convivencia escolar y resolución de**

conflictos, controlar faltas de asistencia y retrasos, informar a padres, formarse en convivencia, guarda y reserva o sigilo en información de alumnado, velar por uso adecuado de TIC.

- Título VI, derechos y deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar.

-

3. Elementos esenciales

Siguiendo la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana, el plan de convivencia del centro educativo incluye los siguientes aspectos.

3.1. La convivencia, situación o diagnóstico del estado

Las características socioeducativas fundamentales del centro son:

- Nueva creación, inicia su andadura en el presente curso 2022-2023, inaugurando instalaciones y debiendo establecer por primera vez tanto estructuras organizativas como planes diversos.
- Además, esta nueva creación se ha visto acompañada en los primeros meses con la necesidad de convivir con la finalización de las obras del edificio y pistas, lo cual conlleva problemas diversos.
- Gran heterogeneidad étnica, lingüística, social y cultural del alumnado, considerando su procedencia preferente de pedanías de la localidad proclives a ello (turismo de residencia permanente, inmigración laboral): Pinar de Campoverde, Mil Palmeras, Torre de la Horadada.
- En el presente curso, los grupos-clase, siempre heterogéneos presentan una ratio elevada y excesiva, especialmente en segundo y tercero de la ESO, no así en cuarto o en los primeros (4).
- Se están elaborando, implantando y aplicando progresivamente el proyecto educativo, la programación general anual, con sus planes correspondientes.
- El curso se ha iniciado y ha estado varios meses sin personal de administración y servicios ni conserjería, con la problemática que ello conlleva, obligando al equipo directivo a realizar dichas funciones.
- El entorno del centro es como el mismo: localización costera, diversidad cultural y lingüística, economía terciarizada y población creciente.
- El clima del centro es positivo, con una buena relación general entre el alumnado y una gran participación de los padres en las primeras reuniones.
- A los discentes con desconocimiento total de la lengua vehicular, se les elabora el Plan de Acogida Lingüística, el cual incluye valores de convivencia y respeto.
- Las aulas al inicio no cuentan con medios tecnológicos, digitales o audiovisuales lo que obliga al principio a una metodología tradicional, al menos en recursos, con la disminución de la motivación que ello conlleva.
- Más del 50 % del alumnado es de transporte escolar, **considerando que los autobuses son una extensión o una parte del instituto y, por ende, están sometidos al plan de convivencia del mismo.**

Los desafíos cotidianos son los habituales en cualquier centro educativo:

- Aulas, especialmente con la ratio superior a 30 discentes: los discentes pueden hablar en exceso requiriendo la intervención frecuente del docente para hacer viable la clase magistral, problemas de espacio (proximidad, imposibilidad de sitios específicos de recursos o talleres...), faltas de atención, olvido de material, desobediencias y interrupciones puntuales no graves.
- Espacios comunes, encuentros conflictivos ocasionales en pasillos y accesos, especialmente en hora de salida al patio/recreo, acceso a laboratorios y aulas específicas, problemática de espacio, etc. En Educación Física, a inicios de curso no se disponía ni de pistas ni de gimnasio, obligando al docente a hacer uso de zonas de césped artificialmente para paseo.
- Aparición puntual de conductas disruptivas por parte de algunos discentes, génesis de grupos de dominio y presión que han de ser inmediatamente controlados, acusaciones de acoso o maltrato, progenitores que hacen mal uso e interpretación protocolos o que no colaboran en los mismos, entre otros.
- Falta de control y colaboración de padres, tutores legales o familiares, inasistencia a reuniones y no colaboración a petición de docentes respecto a valores de praxis familiar (respeto, diálogo), disposición o llevada al centro educativo del teléfono móvil o celular, no control de la asistencia.

- **Se consideran especialmente graves:** las formas de acoso en cualquiera de sus formas, la humillación o la vejación contra la dignidad o el derecho a la identidad, la rotura o el deterioro de instalaciones y servicios, la negación del principio de autoridad docente, la voluntaria interrupción u obstaculización del aprendizaje de los compañeros o la marcha de la clase, los enfrentamientos y daños físicos a discentes o docentes, las conductas discriminatorias y xenófobas, entre otras.

3.2 Prevención y obtención de un clima adecuado en el centro, medidas básicas

Entre las propuestas más importantes, están:

- Intensificar la coordinación entre los colegios adscritos y el instituto con tal que el paso de Primaria a Secundaria sea lo más adecuado posible.
- **Organizar cursos de formación entre el profesorado del centro para familiarizarse con la normativa, las técnicas y la alfabetización informacional respecto a motivación y conductas.**
- Potenciar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento y los Servicios Sociales (comisiones específicas) para tratar casos de absentismo, violencia de género, acoso escolar etc.
- Aumentar la oferta de actividades para los alumnos/as durante los recreos: **patios inclusivos, lúdicos y creativos con sus recursos y espacios adecuados y específicos.**
- Potenciar la educación en valores (personales, sociales y culturales y las habilidades sociales en las tutorías de los diversos grupos-clase.
- Revisar los proyectos curriculares para adecuarlos a la nueva normativa de la educación inclusiva y para la igualdad y la convivencia.
- **Desarrollar en tutorías, así como en el desarrollo curricular de las asignaturas, según programaciones y praxis didáctica de cada docente, técnicas emocionales y de aprendizaje cooperativo-dialógico.**
- **Desarrollar en los patios y espacios comunes del centro (pasillo, vestíbulo, escalera) campañas icónicas y textuales, especialmente institucionales para la igualdad y la convivencia.**
- **Hacer presente la música para la convivencia, los mensajes, la literatura y otros recursos en la megafonía, especialmente en los recreos y patios.**
- **Facilitar los espacios, recursos o ámbitos para que los discentes puedan comunicar, informar o paliar posibles situaciones de acoso, miedo o inseguridad, a los discentes y el equipo directivo:**
 - **Acceso directo a despachos directivos en caso de acoso, inseguridad o miedo.**
 - **Buzón de sugerencias e informaciones para el alumnado, en el vestíbulo del centro.**
 - **Información a tutores u orientación de posibles situaciones de malestar, miedo o acoso.**
 - **Exposición clara y permanente de las “Tablas de la dignidad y el respeto” en espacios comunes del centro.**

La formación del profesorado se realiza a través de los cursos, grupos de trabajo o seminarios de universidades, instituciones y preferiblemente del CEFIRE (Centro de Formación, Innovación o Recursos Educativos), en referencia fundamental a:

- Normativa sobre convivencia, valores y situaciones graves
- Recursos para la prevención y la resolución adecuada de conflictos
- El ciberacoso: elementos, fundamentos, variaciones, previsión
- El desarrollo simultáneo de los saberes básicos y la educación en valores

Además, respecto a la **comunidad educativa** (información, implicación, participación), entendemos como esencial: **1. Información de todos los planes del centro, especialmente el de convivencia, a través de medios digitales. 2. Participación (Consejo Escolar, AMPAS, Comisión) en la elaboración, valoración y actualización de dichos planes. 3. Implicación en actividades, dinámicas o eventos que favorecen la convivencia y la interculturalidad.**

3.3 Modelos de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones de conducta que dificultan levemente la convivencia escolar

En materia de convivencia la mejor actuación es la prevención. El primer y principal lugar donde se ha de practicar es en el aula ya que es donde se producen la mayoría de conflictos del centro. Es muy importante que los profesores nos dotemos de estrategias y mecanismos de control y gestión de clase con tal de evitar la aparición de situaciones conflictivas más habituales en un aula.

En cuanto al comportamiento en clases o aula, así como en el patio, proponemos:

- La obligación de un comportamiento adecuado y acorde a los fines del lugar.
- El respeto a compañeros y profesores, además del material y mobiliario.
- La necesidad de que cada grupo-clase asuma la responsabilidad de orden e higiene de su aula.
- La limitación de no poder deambular o estar en los pasillos, entre clase y clase, salvo que sea por traslado de aula o por ir al aseo.
- La imposibilidad de comer en clase y en los pasillos, únicamente se puede hacer en el recreo y patio.
- La necesidad de utilizar las papeleras del aula y del centro para arrojar lo procedente.
- La necesidad de mantener el orden y el silencio en los pasillos sin gritos ni carreras.
- La prohibición de hablar o intercambiar nada con personas externas al centro, en los patios.
- No se puede expulsar al pasillo a ningún discente, salvo que haya un docente de guardia en el mismo.

3.3. Puntualidad, ausencias y posibles enfermedades

En cuanto a la **puntualidad** en las clases, proponemos:

- Se deja pasar al discente que llega tarde porque no puede quedarse fuera del centro escolar. Si el retraso es menor de 10 minutos se dirige a su clase correspondiente, anotándose dicho retraso (ITACA, control interno). Si el retraso está justificado procede igualmente en su incorporación al grupo-clase y sesión pertinente. Sin embargo, si el retraso es superior a 10 minutos, además de registrarse debidamente (ITACA, control interno), habrá de esperar a la próxima sesión en el "Aula de valores" o acompañando al docente de guardia.
- Cuando los retrasos injustificados sean superiores a 3 en un mes, se procede de la siguiente forma: 1. Inclusión pertinente en boletín o informaciones de notas a padres. 2. Entrevista personal con padres o tutores legales para conocer las causas y buscar soluciones. Si los retrasos superan el número de 10 al mes, se abre expediente correspondiente.

En cuanto a ausencias o faltas de asistencia, proponemos:

- Las faltas de asistencia justificadas directamente (escrito, oral) por los padres, tienen un límite de 4 al mes.
- Las faltas de asistencia han de justificarse a los profesores y tutor, en un máximo de 3 días desde que se produzcan.
- Es el tutor quien justifica las faltas en ITACA, aunque el justificante se ha de enseñar previamente al resto de profesores, guardándolo finalmente el tutor.
- Si hay más de 4 faltas al mes, las que excedan dicha cantidad, han de justificarse por profesionales correspondientes: médicos, policía u otras situaciones de obligado cumplimiento.
- La recurrente no justificación de faltas obliga a proceder con el protocolo y actuaciones de absentismo correspondientes, además de convocatoria urgente de reunión tutoría, equipo directivo y padres o familias.
- En el caso de faltas justificadas, la actuación docente (programación, recursos, saberes, evaluación) ha de prever la atención a dicho alumnado en cuanto a los aprendizajes perdidos en dichas sesiones.
- **El número de faltas se refiere a días no a sesiones.**

En cuanto a enfermedad o situaciones de encontrarse mal:

- Recordamos que la salida del centro en horario escolar, requiere la cumplimentación del documento correspondiente, una causa justificada y la presencia de un familiar debidamente acreditado y mayor **de edad**.
- El alumno que no se encuentre bien ha de comunicar al docente en cuya sesión se halle su situación de indisponibilidad. El delegado avisa al profesor de guardia que recoge al discente que se encuentra mal y lo lleva al vestíbulo, procediendo a avisar a sus padres para su recogida inmediata.

3.5.Composición y plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia

La Comisión de Igualdad y Convivencia de la Sección de Secundaria del IES está compuesta por: miembros del claustro de profesores; el Coordinador de Igualdad y Convivencia, el secretario, la orientadora, un representante del alumnado y un representante de los padres que están en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia se reúne una vez al mes y a la mayor brevedad en casos que se necesiten urgentes. Dicha comisión realizará el seguimiento de las diferentes actuaciones establecidas en este plan de convivencia con la finalidad de valorar y evaluar su efectividad. Así mismo elabora trimestralmente un informe que presenta al Consejo Escolar, donde recoge las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes, así como un informe anual para enviar el seguimiento de ciertos casos a la Dirección Territorial, si procede, incluyendo el PREVI.

La principal función de esta comisión es la de elaborar, proponer, planificar y valorar, diferentes actuaciones a nivel decentro y de aula. Además, propone soluciones a los retrasos del alumnado por falta de puntualidad con la finalidad de contribuir a la mejora de la convivencia en el centro, así como fomentar la igualdad entre el alumnado, contribuyendo a la prevención y resolución de conflictos.

3.6.Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos para conseguir un adecuado clima educativo en el centro

Somos conocedores de la importancia que tiene conseguir un buen clima de convivencia entre el alumnado y en el centro en general. Por lo tanto, cualquier conflicto que ocurra es una situación que se ha de resolver, además las medidas de prevención y las respuestas en clave positiva son fundamentales. Para ello nos hemos propuesto trabajar la convivencia desde una perspectiva de prevención y resolución de conflicto, pacífica con la finalidad, por un lado, de ayudar al crecimiento personal de nuestros alumnos/as, y de mejorar las relaciones no solo entre el alumnado, sino entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para lograr estos objetivos, se han establecido las actuaciones siguientes:

Mediación:

Formado por la orientadora y algunos profesores que actúan como mediadores. La Comisión de Igualdad y Convivencia forma un **equipo de mediación** que se encargará de los conflictos que puedan afectar de forma negativa a la convivencia en el centro. Este equipo de mediación registrará un seguimiento de los diferentes casos que lleguen directamente a esta comisión o a través del equipo directivo. El equipo de mediación actuará a la mayor brevedad para dar prioridad a la resolución de cualquier actuación contraria a las normas de convivencia.

Aula de Valores (Aula de Convivencia)

El **Aula de Valores** es un espacio de reflexión y trabajo para alumnos que muestran una actitud contraria a la convivencia en el centro. Ante un comportamiento disruptivo por parte del alumno, el profesor de la sesión o material, cumplimenta el **“Volante del Aula de Valores”**, llama al profesor de guardia que lo lleva al Aula de Valores.

Una vez en el Aula de Valores, de acuerdo con el volante y los materiales o recursos existentes en la misma, el alumno: 1. Dialoga inicialmente con el docente. 2. Cumplimenta la ficha de reflexión. 3. Realiza las actividades que habría de haber realizado en el aula, según volante. 4. Si se cumple el tiempo, realiza **actividades con materiales del Aula de Valores**.

En el **Aula de Valores** existe una carpeta para archivar los volantes de manera que el **coordinador de igualdad y convivencia** pueda informar al equipo directivo acerca de los volantes y partes que se van sucediendo, identidades y faltas cometidas así como otros aspectos para la **Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar**. El discente afectado ha de estar en este aula, el tiempo o sesiones establecidas en el volante correspondiente.

Patios Lúdicos e Inclusivos:

Según el Plan de Patios Inclusivos y Creativos del centro, mejoran las relaciones personales del alumnado ayudando así a conseguir un ambiente de respeto, entendimiento, organización y cooperación que favorecen el buen clima de convivencia en el centro.

Las faltas de civismo en los patios (higiene, seguridad, integridad) podrán ser compensadas o sancionadas con medidas proporcionales a las mismas para su remisión y subsanación por los discentes implicados.

Mes sin partes de un grupo-clase:

Con esta propuesta se pretende reconocer y premiar el buen ambiente de convivencia y entendimiento en el centro y en el aula. Al final de cada mes, aquellos grupos cuyos alumnos/as estén libres de partes, obtendrán el privilegio de permanecer 10 minutos más en el recreo todos los viernes del mes siguiente. Además, la Comisión de Igualdad y Convivencia felicitará a los grupos que no hayan registrado partes a través de diplomas de felicitación que se pondrán tanto en los tabloneros de anuncios como en el aula del grupo premiado.

De este modo pretendemos premiar el buen comportamiento, promover y fomentar el respeto y la convivencia entre compañeros, y evitar las conductas disruptivas en el aula.

Plan de Acción Tutorial y otros planes:

Es de gran importancia ya que incluye una serie de actividades de evaluación de necesidades, de reflexión y toma de compromisos, de formación de valores y normas de convivencia, etc. Las actividades incluidas en el plan de acción tutorial están destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

- 1. Actividades para fomentar el respeto, el entendimiento y la cooperación entre compañeros.**
2. Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes.
3. Establecer las normas de aula y de centro.
4. Explicar a los alumnos/as las competencias de la comisión de convivencia.
5. Realizar actividades para clarificar y resolver los conflictos del grupo, comprometiéndose a su resolución.

Todos los planes del centro están interrelacionados y convergen entre sí, en la finalidad de una educación adecuada para la felicidad, la responsabilidad, la igualdad, la dignidad y la integridad.

6. **Trabajar las habilidades sociales.**
7. **Trabajar en la prevención del acoso escolar y la violencia de cualquier tipo.**
8. Abordar diferentes temas transversales (drogas, sexualidad, alimentación, ALFIN).
9. Fomentar el trabajo de una educación en valores.
10. Abordar incidencias puntuales que alteren la convivencia en el aula.
11. Analizar la convivencia de la clase al final de cada trimestre.
12. Trabajar si fuese necesario con la Comisión de menores MUNICIPAL.
13. **Se implanta la figura de los alumnos/as observadores de la convivencia.**
14. **Se otorga importancia a los “Días específicos”, personajes destacados en la convivencia.**
15. **Se destaca la relevancia para la convivencia, igualdad e interculturalidad de los Días Mundiales.**

Protocolo y actuaciones ante acoso y/o ciberacoso

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno, lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo, manteniéndose la confidencialidad.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorado por, el Departamento de Orientación, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

2. Medidas de urgencia.

- a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.
- b) Avisar a las familias de la víctima, y del posible acosador o acosadores.
- c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad. En caso de ciberacoso, cabe indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en el hecho que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.
- d) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.
- e) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según la normativa correspondiente.
- f) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según la normativa pertinente.

3. Comunicación de la incidencia.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la Comisión de Convivencia.
- b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
- c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

4. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

- a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual, de acuerdo con el derecho de audiencia.
- b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.
- c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tal como consta en la normativa, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa gravedad al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

5. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

6. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías.

Con el fin de recoger la información necesaria, hacer un seguimiento exhaustivo de los posibles casos que puedan ocurrir, e informar a las familias y autoridades pertinentes, el centro utilizará los formularios que se establecen en el siguiente formulario.

Protocolo de actuación ante comportamientos que alteran el normal desarrollo de las clases

Primer Nivel de Actuación: profesor en el aula.

El profesor ha de mantener la disciplina en el aula aplicando las estrategias de gestión y control de la clase que crea conveniente. Si aún así aparecen problemas que no puede resolver por sí solo, pedirá ayuda al tutor/a o al equipo directivo. Algunas de las actuaciones que se podrían llevar a cabo en función de la problemática planteada son:

- Consenso de normas e imposición de límites para ese grupo en concreto, por parte del profesor o por la totalidad o parte del equipo docente.
- Establecer compromisos de los alumnos conflictivos ante el profesor, algún miembro del equipo directivo y del equipo de orientación. Se haría el seguimiento mediante reuniones semanales a las que asistirían profesores, alumnos y el miembro del equipo directivo que sea responsable de ello.
- En la primera reunión los alumnos deben adquirir el compromiso de cambiar radicalmente su comportamiento y se decidirán las consecuencias que tendría para ellos no cumplirlo.

- El profesor trasladará la problemática a la familia y les pedirá su colaboración para resolver el conflicto.
- **El documento de pacto o carta de compromiso con las familias es fundamental en la aplicación de estos protocolos.**

En conductas o actuaciones inadecuadas de carácter leve, proponemos:

- **Gestión directa del tutor/a o docente implicado: separación parcial (tiempo) del resto del grupo-clase en el aula, información a padres o tutores legales, eliminación del tiempo de recreo dicho día, actividad extra de reflexión (planteamiento, escritura, lectura).**
- **Gestión de equipo directivo: envío por el docente implicado, a través del profesorado de guardia, al equipo directivo para el “Aula de reflexión”³, con las medidas pertinentes de tiempo y actividades.**

Segundo Nivel de Actuación: El tutor.

Se pondrá en contacto con la familia del alumno/a para pedir su colaboración. Les explicará la problemática que genera su hijo/a en el centro y las medidas que se han tomado con él. Se les dejará claro que el centro no puede consentir que la actitud de su hijo/a continúe, apelando entre otras cosas, el derecho del resto de compañeros a recibir una educación de calidad y a nuestra obligación como trabajadores de garantizar las condiciones para que así sea. La finalidad más importante de esta reunión es llegar a un **compromiso entre los padres y el centro** que obligue a su hijo/a a cambiar de actitud pactando ante las consecuencias que para él tendría el hecho de no hacerlo.

En faltas graves o muy graves, se continúa con los siguientes niveles.

Tercer Nivel de Actuación: El equipo directivo y la orientadora.

La actuación será parecida a la del tutor: reunión con los padres y el alumno/a. Advertir de las consecuencias que tendrá su hijo/a si continúa con esa actitud: medidas disciplinarias, derivación a instituciones externas etc. Habrá también una mediación por parte de la orientadora.

Cuarto Nivel de Actuación: Petición de ayuda a Instituciones Externas.

³ Si hay profesorado suficiente para que en la misma pueda estar con el alumno enviado, en caso contrario, en dirección o jefatura de estudios, con materiales preparados al efecto. El “Aula de reflexión” está junto a la Sala de Profesores.

Dependiendo de la problemática concreta del alumno/a y como último recurso, derivaríamos el caso a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, a la Unidad de Atención a la Familia de la Diputación de Alicante (casos graves de absentismo que puedan acabar en delincuencia), a la USMI o a Fiscalía de Menores.

Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

1. Activación del protocolo.

Este protocolo se activará siguiendo las instrucciones pertinentes, en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia,

o quien tenga la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

2. Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un **plan de actuación** (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

3. Intervención en el derecho a la identidad de género

3.1 Responsables y funciones.

El equipo directivo, ha de:

- Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.
- Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.
- Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.
- Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.
- Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.
- Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.
- Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador, ha de:

- Asesorar al equipo docente y a la familia.
- En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor ha de:

- Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia, ha de:

- Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivo-sexual.

La inspección educativa, puede:

- Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran. Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)
- Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

3.2 Medidas educativas

- Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:
- Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los

- derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida. Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.
- Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.
- Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.
- Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.
- Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.
- Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.
- Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.

3.3 Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia.

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

- Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- Comunicación y registro de la incidencia
- Medidas de urgencia
- Comunicación a las familias de todos los implicados*
- Medidas de tratamiento individualizado
- Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

4. Seguimiento.

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

- El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.
- El tutor observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.
- El tutor, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.
- Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente.
- Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.
- La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.
- Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

5. Acciones de sensibilización.

El centro adoptará e incluirá en la Programación General Anual, acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad y a la identidad.

6. Acciones de formación.

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al respeto a la diversidad y la identidad.

3.4. Actuaciones y nuevas medidas de convivencia durante este curso 2022-2023

El parte de amonestación: es una medida educativa correctora de la cual dispone el profesorado para sancionar y tratar de corregir conductas consideradas contrarias a la convivencia del centro. Cualquier profesor/a puede poner un parte de amonestación cuando considere que el comportamiento del alumno perjudica la convivencia en el centro. **Se informa inmediatamente a los padres (tutores) y la acumulación de más de 5 partes conlleva expediente.**

Expediente Disciplinario: La apertura de expediente disciplinario queda a cargo del Director/a, y se realizará en caso de acumulación de partes de amonestaciones graves o de un comportamiento considerado como grave o muy grave. El claustro de profesores será informado de todos los expedientes disciplinarios que se abran en el centro.

Medidas correctoras y/o punitivas:

Menos de 5 partes de amonestación al trimestre:

- **Amonestación verbal de tutor e información a padres, familias o tutores legales**
- **Día o días sin recreo, informando de ello a padres (tutores)**
- **Actividades complementarias de reflexión**

Más de 5 partes de amonestación al trimestre o faltas graves y muy graves, expediente:

- **Expulsión del centro un tiempo, con el procedimiento correspondiente.**
- **Traslado a otro instituto.**

En todo caso, los principios de proporcionalidad y reinserción son fundamentales y omnipresentes en todas las

AULA DE VALORES

Principios:

- Se trata de un instrumento a disposición de todo el profesorado pero ha de hacerse un uso racional, proporcionado y justificado del mismo.
- **El objetivo es prevenir y** reducir los problemas de disciplina en el centro. Tiene un carácter preventivo, pretende evitar que los problemas de conducta de algunos alumnos/as pueden empeorar o multiplicarse, y también correctivo.
- **Se localiza en el habitáculo entre Sala de Profesores y recepción del centro, salvo que no sea posible por no disponibilidad de profesor de guardia, en cuyo caso, se habilita espacio circundante a equipos directivos.**
- **Para** los alumnos/as que durante el transcurso de una clase dificulten gravemente, por su comportamiento, el desarrollo de la misma. Su uso es excepcional e implica un parte de amonestación.
- **Posee recursos para la reflexión (prensa, literatura, redacciones, libros), la ficha de la misma y el desarrollo curricular del saber no recibido en la clase correspondiente.**
- **En cuanto al profesorado encargado,** se ha establecido el siguiente orden de intervención: 1º. Profesorado de guardia. 2. Orientación o equipos directivos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. Ante un comportamiento disruptivo por parte de un alumno, el profesor de la materia, cumplimenta el documento **“Volante para el Aula de Valores”**.^{4 5}
 2. El delegado de clase busca al profesor de guardia para que proceda adecuadamente: traslado al Aula de Valores, con el volante.
 3. El profesor en el Aula de Valores revisa el volante y procede a instar la realización de la ficha de reflexión y las actividades pertinentes, especificadas por el profesor del aula en el volante.
 4. El profesor del Aula de Valores: 1. Ha de comprobar en el libro de la misma si procede la asistencia de un discente varios días. 2. Ha de anotar en dicho libro, los datos de los discentes enviados (clase, asignatura, hora, curso).
5. Cuando haya transcurrido el tiempo establecido en el volante, el discente sancionado abandona el Aula de Valores y se ha de dirigir a su aula habitual, según la clase que corresponda en el horario.
6. El docente del Aula de Valores archiva el volante en el cajón de la mesa del profesor y realiza las anotaciones en el Libro pertinente, ya que el alumno en cuestión tendrá un parte de amonestación y una comunicación a sus padres.
7. La comunicación a los padres, madres o tutores legales de alumnos que han sido trasladados al Aula de Valores, la ha de realizar el profesor de guardia en dicha aula, el cual informa también al tutor.
8. Si durante la estancia en el Aula de Valores, se produjera un comportamiento inadecuado del discente, el docente avisa inmediatamente al equipo directivo para proceder al expediente correspondiente.
9. La Comisión de Convivencia tiene conocimiento periódico sobre los datos del Aula de Valores.

⁴ No se ha de abusar de este recurso por parte de los docentes que lo han de utilizar en caso necesario, pero no por sistema.

⁵ **Fotocopias en todos los cajones de las mesas de profesores, en todas las aulas.**

LIBRO DEL AULA DE VALORES

Datos principales:

- Alumno recibido: _____
- Docente que envía: _____
- Docente que recibe: _____
- Hora o sesión: _____
- Otras horas o sesiones impuestas: _____
- _____

Descripción de los hechos acaecidos:

Además de la “Ficha de reflexión personal”, otras tareas que ha de realizar el discente:

Observaciones diversas:

Firma del docente:

Ficha de reflexión personal

NOMBRE:CURSOPROFESOR/A

ENCARGADO: FECHA.....

Reflexiona detenidamente y contesta:

1. ¿Qué ha ocurrido?
2. ¿Por qué he actuado así?
3. ¿Cuál ha sido la causa del problema?
4. ¿Cómo me siento ahora?
5. ¿Cómo creo que se sienten las otras personas?
6. ¿Qué podría haber hecho antes para evitar la situación?
7. ¿Qué puedo hacer ahora para resolver el problema? (Ejemplo pedir disculpas, no olvidar las cosas buenas que tiene esa persona, reparar lo estropeado, etc...)
8. ¿Me siento responsable de lo que ha pasado?
9. ¿Puedo imaginar que a mí me hubieran hecho lo que yo he realizado o que en un lugar para mí importante, hubiera pasado algo similar?
10. ¿Puedo escribir una disculpa?

VOLANTE DE TRASLADO AL AULA DE VALORES

Fecha:

D/Dña _____,

a las _____ horas, el _____ profesor/a _____ de _____ COMUNICA al profesor de guardia, que el alumno/a _____ del curso ____ ha actuado en el aula de forma inadecuada por los siguientes motivos:

1. RETRASOS FRECUENTES (10)	6. AGRESIÓN VERBAL A COMPAÑEROS/AS O PROFESOR/A.
2. MOLESTAR GRAVEMENTE EN EL DESARROLLO DE LA CLASE.	7. AGRESIÓN FÍSICA A COMPAÑEROS/AS O PROFESOR/A.
3. GRITAR EN EL AULA.	8. NO TRAER EL MATERIAL A CLASE DE MANERA REITERADA.
4. SALIR DE CLASE SIN PERMISO.	9. USO DE TELÉFONOS U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
5. USO INADECUADO DE LOS MATERIALES O INSTALACIONES DEL CENTRO	10. OTROS:

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Por lo que se solicita que, excepcionalmente, permanezca en el Aula de Valores, las sesiones:

- _____
- _____

Después de la "Ficha de reflexión", el alumno ha de realizar las siguientes tareas curriculares:

Firma del docente que envía al aula:

Firma del docente de guardia:

PARTE DE AMONESTACIÓN

El profesor o profesora _____,
respecto al alumno/a _____,
del curso y grupo, _____,

realiza el siguiente PARTE DE AMONESTACIÓN:

Fecha y hora: _____

Lugar o espacio del centro: _____

Hechos objeto del parte:

- _____
- _____
- _____

Otras personas implicadas o presentes: _____
_____.

Tipología de la falta: _____

Propuestas de sanción/remisión:

- _____
- _____

Firmado:

La “carta de compromiso con las familias” o “pacto con las familias” complementa y es fundamental respecto a este Plan de Convivencia e Igualdad.

ALUMNOS DE VALORES

Se propone la creación de la figura de los discentes o alumnos de valores, con las siguientes funciones:

- **Colaborar con los docentes** en el desarrollo de los distintos planes, especialmente el de convivencia, igualdad y valores.
- **Recoger las inquietudes** de los compañeros, sus propuestas, sugerencias y reclamaciones, sirviendo de conexión con el profesorado y la comunidad educativa.
- **Proponer actuaciones** concretas para el desarrollo de valores personales, sociales y culturales, así como colaborar en la **vigilancia y supervisión de espacios/tiempos del centro: patio, aseos, pasillos, escaleras.**

Estos discentes pueden ser los delegados o los subdelegados, en caso de que no haya otros aspirantes en el grupo-clase, tienen un carácter voluntario y se informa a los padres o familias sobre dicha condición.

PLAN DE PISTAS Y ESPACIOS DEL PATIO/RECREO

Cuando el patio esté terminado en su construcción y disposición (pistas deportivas, gimnasio), será necesario establecer unas pautas, reglas y condiciones para su adecuada utilización:

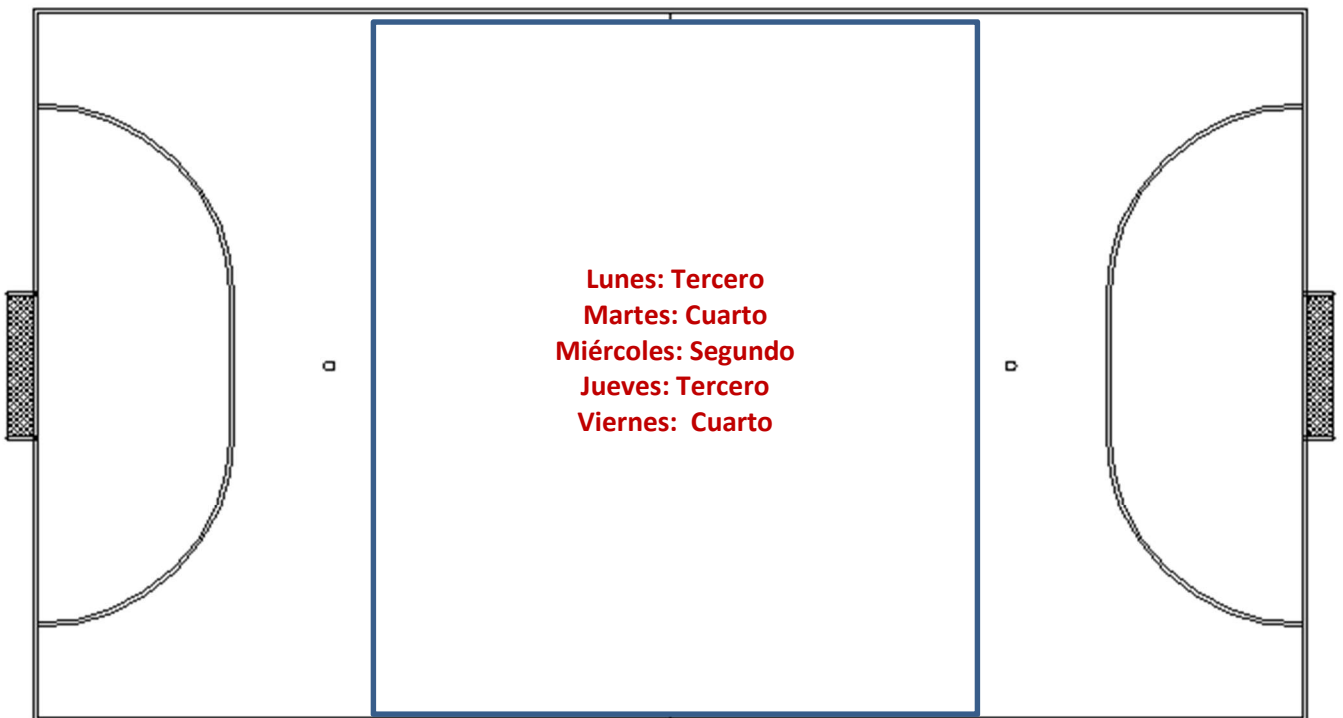
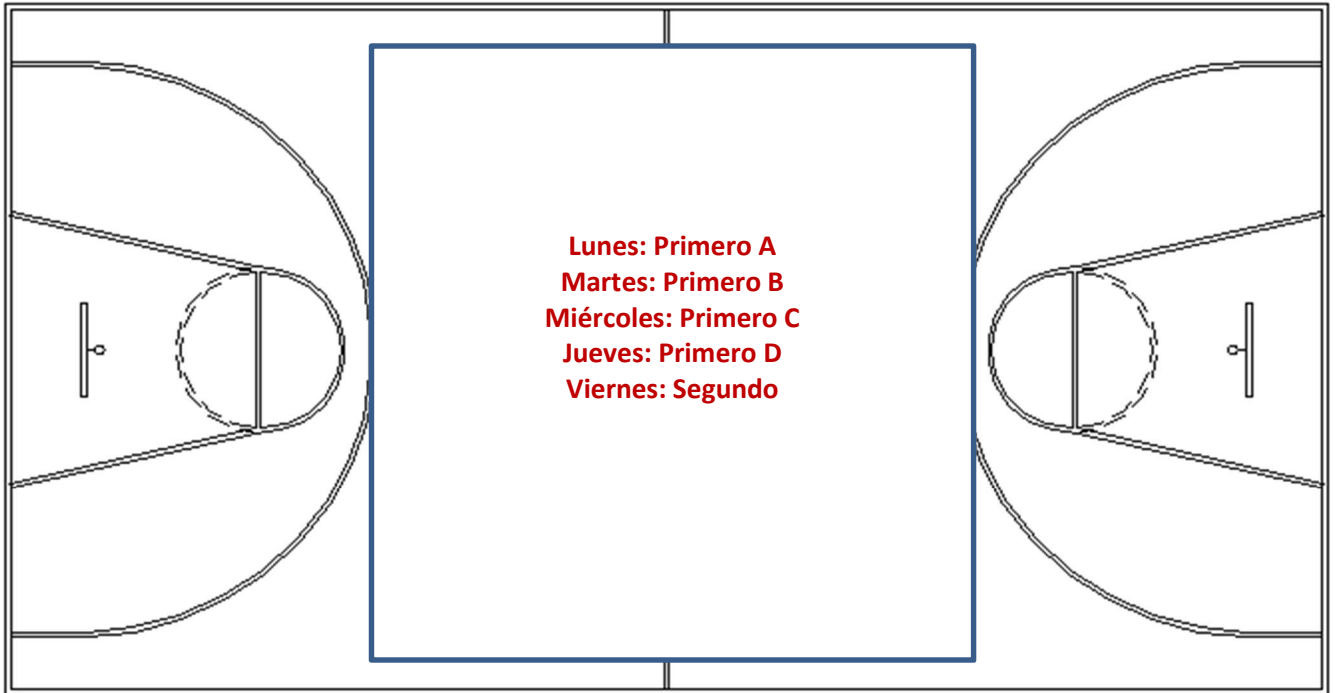
- En aras de su mejor conservación, seguridad, orden e higiene.
- En pos de una utilización creativa, flexible, voluntaria, inclusiva e igualitaria.
- Con la finalidad de convertirse en un recurso curricular más.

Pretendemos evitar hechos que son habituales, pero no deseables en muchos centros: ocupación y dominio de las pistas y recursos deportivos por unos pocos, más mayores o más fuertes; consolidación de prejuicios y estereotipos diversos; dejación de responsabilidades cívicas respecto al depósito, selección y reciclado de desechos o papeles.

Por ello proponemos:

- El patio se divide en 3 zonas, cada una con un profesor de guardia: zona este, zona pistas, zona oeste.
- En cada zona ha de haber un docente de guardia como mínimo, con sus funciones correspondientes.
- La zona de pistas es la deportiva y su uso es tal según lo establecido a continuación.
- En todo momento se vela por la seguridad de los discentes, la higiene y el reciclado de desechos.
- **El director puede determinar que determinados grupos o personas tengan los recreos en una zona u otra.**
- La vigilancia de los patios es fundamental, especialmente en situaciones de acoso.
- Los docentes de guardia de patio son los últimos en abandonar el mismo, cuando suene la vuelta a clase.
- **Cada tutoría habrá de organizar cómo se ponen de acuerdo los cursos para el uso cuando les toca.**
- Se elabora un calendario mensual que han de respetar los grupos correspondientes.
- El profesor de guardia de la zona centro/pistas se encarga de entregar y recoger las pelotas.
- **Los bancos entre las pistas no han de ocuparse sopena de posibles impactos de pelotas lanzadas.**

Propuesta de las pistas deportivas



A la semana siguiente se mantienen días y grupos pero se cambian las pistas.

⁶ Como todo el documento explicado en clase por tutores, expuesto en salida al patio (vestíbulo).

SEMANA CULTURAL

En la fabulosa aportación de la cultura catalana al resto de España, el Día de Sant Jordi, el Día del Libro, representa a finales de abril una magnífica oportunidad para fomentar la lectura y educar en valores, especialmente de igualdad, convivencia e interculturalidad. **Para abril de 2023, la primera Semana Cultural del IES se propone que sea: “Mar Mediterráneo: cuna y puente de culturas”, “Mediterrània, bressoll i pont de cultures”.**

Durante dicha semana se realizan rincones o espacios, decoraciones y eventos en el centro y el patio, se organizan concursos y exposiciones, actos diversos y actividades incluso con sentido curricular. **La educación en valores de convivencia, igualdad y diversidad siempre ha de estar presente y ser fundamental en este evento socioeducativo.**

La convivencia no es solamente prevenir y reaccionar a actos inadecuados sino también plantear valores en positivo. En los rincones, exposiciones, concursos, murales, concursos, actuaciones y otras manifestaciones literarias y festivas de la Semana, se presta siempre una especial atención a, con la participación de la comunidad educativa, padres y familias:

- Exposición de elementos de las identidades étnico-culturales presentes en el centro, en forma de objetos, imágenes, juegos, libros...
- Exposición de elementos vinculados con la recuperación y la reivindicación científica, cultural, artística y sociopolítica de la mujer.
- Exposición de carteleras, paratextos, libros diversos relacionados con la igualdad, la convivencia y la diversidad identitaria.

DÍAS INTERNACIONALES O MUNDIALES

Los docentes de las distintas asignaturas pueden desarrollar los valores de igualdad, convivencia y diversidad, aprovechando los días específicos de la ONU, incluso con sentido curricular, es decir, **desarrollando saberes básicos o contenidos y aplicando criterios y competencias específicas de sus asignaturas:**

- **Matemáticas:** geometría con símbolos e imágenes relacionadas; estadística con datos sobre dicho día o su objeto de celebración, conmemoración o efeméride, incluyendo operaciones y problemas con dichos datos; magnitudes relacionadas.
- **Geografía e historia:** espacios reales, personajes o hechos históricos relacionados con la celebración, conmemoración o efeméride en cuestión, frisos o ejes cronológicos, esquemas e imágenes diversas para comentar, explicar, relacionar o elaborar.
- **Biología y geología:** espacios físicos, elementos biológicos relacionados con la celebración, efeméride o conmemoración en cuestión, esquemas, imágenes y textos científicos o periodísticos a comentar, explicar, relacionar o elaborar.
- **Lengua Castellana y Valenciano:** a partir de textos (formativos, informativos o literarios) de la celebración, efeméride o conmemoración en cuestión, se pueden realizar actividades relacionadas con la ortografía, la gramática, la expresión escrita, las competencias orales, etc.
- **Tecnología:** elaborando objetos, maquetas u otras actuaciones manuales, incluso relacionando con la tecnología, en sus distintas manifestaciones, la celebración en cuestión.
- **Plástica o dibujo:** realizando exposiciones, concursos o reproducciones libres o vinculadas con artistas, obras y movimientos específicos, según la celebración, efeméride o conmemoración en cuestión.

Posibles días propuestos:

- 15 de septiembre: Día Internacional de la Democracia

- 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz
- 02 de octubre, Día Internacional de la No Violencia
- 24 de octubre, Día de las Naciones Unidas
- 10 de noviembre, Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo
- 16 de noviembre, Día Internacional de la Tolerancia
- 20 de noviembre, Día Universal del Niño
- 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
- 01 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Diversidad Funcional
- 10 de diciembre, Día Mundial de los Derechos Humanos
- 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante
- 27 de enero, Día de la Conmemoración de la Shoah
- 20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social
- 8 de marzo, Día Mundial de la Mujer
- 21 de marzo, Día Mundial de la Poesía
- 21 de marzo, Día Internacional para la eliminación de la Discriminación Racial
- 23 de abril, Día Mundial del Libro y los Derechos de Autor
- 03 de mayo, Día Mundial de la Libertad de Prensa
- 15 de mayo, Día Internacional de las Familias
- 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo
- 18 de junio, Día Internacional de Nelson Mandela

Biografías destacadas, ejemplos:

	
	
<p>Trabajo de la convivencia con biografías ejemplares</p>	<p>Rigoberta Menchú, Teresa de Calcuta, Nelson Mandela, Mahatma Gandhi</p>

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Constituyen otra estupenda oportunidad para el desarrollo de valores personales, sociales y culturales, incluyendo la igualdad, la convivencia y la interculturalidad:

- Es un tiempo de diversión, contacto humano, comunicación, en los trayectos, en las visitas, en los descansos.
- Antes y después, en la preparación y en la reflexión posterior a la actividad, con recursos obtenidos en la misma, se pueden trabajar valores esenciales.
- Algunas actividades complementarias están dirigidas explícitamente a valores como la visita a organizaciones no gubernamentales, instituciones diversas, espacios naturales, etc.

Ficha de la actividad complementaria:

Docentes coordinadores/participantes:

- _____
- _____
- _____

Coste de la actividad: _____

Objetivos de la actividad, competencias desarrolladas:

- _____
- _____
- _____

Alumnado destinatario: _____

Nombre y apellidos del alumno/a: _____

Fechas de realización: _____

Saberes básicos o contenidos curriculares a trabajar:

- _____
- _____
- _____

Condiciones de desarrollo:

- Materiales a llevar por los discentes:

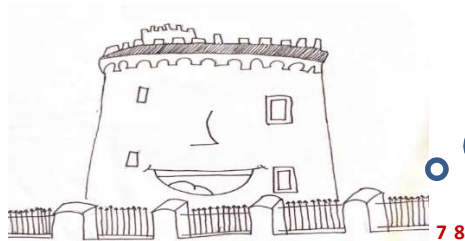
_____.
- Actividades previas: explicación en clase, visita virtual, comentario de imágenes, planos y textos sobre el lugar...

Firma de autorización paterna o tutores legales:

Docentes

- Horario obligatorio, según lo establecido por la normativa correspondiente y la organización de Jefatura de Estudios.
- Las guardias de patio y mediateca/biblioteca, las coordinaciones, la programación concreta y contextualizada y la innovación son fundamentales.
- El alumnado de transporte, siempre, durante el curso, permanecerá en las dependencias del centro hasta su hora de salida.
- Cada docente es responsable de su coordinación, si la tuviera, la tutoría, si la ostentara y su docencia, a todos los efectos.
- Cada docente ha de velar por mantenimiento de instalaciones, servicios y materiales, convivencia, desarrollo curricular y buen funcionamiento del centro.
- Cada docente dispone: llaves de acceso al centro y aulas; taquilla con llave correspondiente; acceso limitado y controlado a fotocopias y material fungible.
- El docente ha de colaborar, participar y desarrollar lo establecido en la PGA y el PE de centro, incluyendo su elaboración y actualización.
- El docente ha de respetar la normativa correspondiente de organización del centro, así como toda la referida a derechos de los discentes y la comunidad educativa.
- El docente ha de participar, en la forma establecida, en las secciones correspondientes de la revista escolar.
- El docente ha de entender como fundamentales los espacios/tiempos de biblioteca/mediateca, patio/recreo y guardias diversas.
- El docente tutor ha de realizar las reuniones prescriptivas, otras complementarias, entrevistas e informaciones correspondientes a sus discentes.
- Se ha de respetar el protocolo COVID-19 así como otros de prevención, si fuera necesario.
- No se puede dejar a los discentes solos en ningún tiempo o espacio, tanto en situación de docencia como de guardias.
- Existe un documento específico de funcionamiento del “aula de convivencia”, prevención y de las **“guardias”, horario escolar, entrada y salida del centro, derechos y deberes...**
- Los docentes, cuando tengan conocimiento previo de una ausencia, han de pedir permiso e informar sobre la misma previamente (organización escolar) así como justificarla en un plazo máximo de 3 días posteriores.
- En las guardias, primero se ha de comprobar posibles grupos/aulas sin docente para ser cubiertos, a continuación la disposición de pasillos, según lo establecido.

El aula como sociedad en miniatura para la experimentación de hábitos, valores y habilidades sociales adecuadas, la importancia de la comunicación, la resolución adecuada del conflicto, el consenso y la consciencia de normas, la democracia real, el respeto a personas y espacios, la valoración del privilegio de disponer de un institución y una educación de calidad, la participación de la comunidad educativa, el respeto a la normativa vigente, el diálogo constante, la interculturalidad como valor, la educación emocional y el trabajo cooperativo y dialógico, el fomento de la gratitud, la amistad y la hospital, así como la aplicación social del currículo, constituyen variables esenciales en la actuación docente.



Carta de compromiso con las familias

Artículo 74 del Decreto 252/2019, de 29 de noviembre

La familia del discente _____, en el curso 2022-2023, nivel _____ de ESO, se compromete con el presente documento o pacto:

1. Respetar las normas de funcionamiento y organización del centro, especialmente respecto a materiales, instalaciones, horarios, relaciones humanas, recursos y actividades.
2. Promover y complementar la formación integral de su hijo o hija, en los saberes curriculares y especialmente en lo referido a valores humanos fundamentales.
3. Promover la convivencia, la igualdad, la inclusión, el respeto, la empatía, la solidaridad, la cultura y el patrimonio en el contexto socioeducativo.
4. Conservar adecuadamente los recursos pedagógicos y didácticos, incluyendo los libros de texto, suministrados por el centro.
5. Asistir, participar y cooperar en las reuniones, entrevistas o encuentros con equipo directivo, tutorías del centro o comunidad escolar.
6. Promover en su hijo o hija, en el discente, el fomento del estudio, la cultura, la creatividad, la imaginación, la lectura y el sentido artístico o patrimonial.
7. _____.

El centro educativo, representado por su equipo directivo y, en el caso específico del discente, por el tutor o tutora _____, se comprometen con el presente documento o pacto:

1. Respetar los derechos fundamentales de la infancia y del alumnado, según la normativa internacional, estatal y autonómica, incluyendo el derecho a la propia identidad.
2. Fomentar la inclusión plena del discente en todos los ámbitos de la actividad escolar, en condiciones de igualdad, bienestar y respeto.
3. Disponer todos los recursos pedagógico-didácticos y organizativos para el máximo desarrollo competencial del discente.
4. Cooperar con el resto de docentes, el equipo directivo y la comunidad educativa en el máximo desarrollo socioeducativo.
5. Respetar, potenciar y promover los objetivos, los recursos y las actuaciones contempladas en los planes del proyecto educativo y la programación general anual.
6. Orientar, asesorar, apoyar y asistir al máximo al discente para el óptimo desarrollo de sus capacidades, así como su itinerario curricular o académico

Dirección del centro

Familia: _____

Aprobado Consejo Escolar

⁷ Estas mascotas o referencias son iniciales y provisionales, hasta que mediante concurso, se designen las macotas o logotipos oficiales del centro.

⁸ En este documento y restantes entiéndase el genérico masculino como inclusivo del femenino, tal y como establece la Real Academia de la Lengua Española, en resolución expresa.